



Ayuntamiento de Lagartera

Medidas específicas en el ámbito del estado de alarma con motivo de la festividad de Semana Santa

Está restringida la entrada y salida de personas del territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Entre las 23:00 y las 6:00 está prohibida la circulación por la vía pública salvo causas justificadas.

Limitación de la permanencia de grupos de personas en los espacios públicos y privados: un máximo de cuatro en espacios públicos cerrados y seis en espacios públicos abiertos, salvo que se trate de convivientes. En espacios privados las reuniones se limitarán a convivientes.

Limitación a la permanencia de personas en lugares de culto: 40% de aforo.

La permanencia de personas en lugares de culto en espacios al aire libre deberá garantizar la distancia de seguridad interpersonal y el resto de la normativa higiénico sanitaria sobre prevención y contención del COVID 19, no debiendo superar el número máximo de cien personas

Se ruega, en estas fechas, ser más drásticos en los movimientos y contactos sociales, cumplir el protocolo de seguridad que aconsejan los servicios sanitarios y la normativa impuesta Decreto 22/2021, de 23 de marzo, por el que se determinan medidas específicas en el ámbito del estado de alarma con motivo de la festividad de Semana Santa, para evitar lo que ya sucedió en periodo vacacional anterior.

El Alcalde
Fdo.: Sergio Alía Estrada
Firma electrónica
CSV margen derecho

